I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000241 **/ 2019**

Cerrillos, 08 MAR. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°800/027/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1476/2018 y N°202/0100/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1476/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"REMODELACIÓN PLAZA ONGOLMO, CERRILLOS", ID 812-68-LP18**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** por Decreto Exento N°202/0100/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REMODELACIÓN PLAZA ONGOLMO, CERRILLOS", ID 812-68-LP18,** de fecha 20 de febrero de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público (s) don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°109 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por doña **Astrid Muñoz Acevedo,** cedula de identidad N°10.349.995-K, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1476/2018 se llamó a propuesta pública denominada **"REMODELACION PLAZA ONGOLMO,CERRILLOS.", "ID 812-68-LP18",** por Decreto Exento N°202/0100/2019, se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El proyecto contempla mejorar las áreas verdes existentes, generar zonas más amplias y cambiar solerillas correspondientes, crear una zona de juegos con un nuevo juego modular, cambiar luminarias existentes por luminarias nuevas tipo LED, pavimentar las circulaciones con adoquín rústico, cambiar el mobiliario existente por nuevo mobiliario anti vandálico y demás mejoras, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$54.556.360.- (cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos)** I.V.A incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 85 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 1.23 y lo estipulado en el anexo número 11 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía número 08341 de fecha 14 de febrero de 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, del Banco ITAÚ, por un valor de $2.727.820.- (dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos veinte), equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado y con fecha de vencimiento el día 30 de octubre de 2019, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.
Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO** y doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO.**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Dévuelvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentada en los participantes del presente llamado a licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004-132 "PMU Remodelación Plaza Ongolmo", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. – DOM
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:109 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2019

CONTRATO REMODELACIÓN PLAZA ONGOLMO, CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, notario suplente del titular **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número cuarenta y nueve guion dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago , el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número diez, repertorio número cincuenta y siete de fecha veinticinco de Enero de dos mil diecinueve, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y

por la otra, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil ciento dieciocho guion cero, representada legalmente por doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO,** chilena, soltera, factor de comercio, cédula de identidad número diez millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco guion K, ambas, con domicilio calle Avenida Chile numero doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos setenta y seis/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"REMODELACION PLAZA ONGOLMO,CERRILLOS.", "ID ochocientos doce guion sesenta y ocho guion LP dieciocho"**, por Decreto Exento número doscientos dos/cien / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en El proyecto contempla mejorar las áreas verdes existentes, generar zonas mas amplias y cambiar solerillas correspondientes, crear una zona de juegos con un nuevo juego modular, cambiar luminarias existentes por luminarias nuevas tipo LED, pavimentar las circulaciones con adoquín rustico, cambiar el mobiliario existente por nuevo mobiliario anti vandálico y demás mejoras, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, En cuanto al detalle de las obras

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos I.V.A incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de ochenta y cinco días corridos y enteros, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno veintitrés y lo estipulado en el anexo número once de la oferta técnica. **SEPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía número cero ocho tres cuatro uno de fecha catorce de Febrero del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos veinte, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado y con fecha de vencimiento el día treinta de Octubre de dos mil diecinueve, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO** y doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO. DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO** para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, consta en Escritura Pública de Primera Sesión de Directorio, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil once , otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Conteras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus

RENE ANTONIO SANTELICES GANDOLFO
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 71.247
O/T.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

ASTRID MUÑOZ ACEVEDO

PP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.

RUT: 76.182.118-0

CÉDULA: 10.349.995-K

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

[illegible] QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO
28 FEB 2019

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO

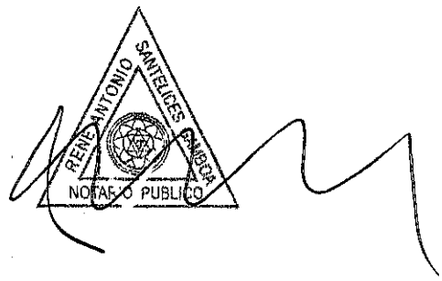

INUTILIZADO